



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01793-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 30 ENE 2024

Una vez revisado el expediente el despacho observa que, en auto del 13 de diciembre del 2023, se incurrió en error, dado que se libró mandamiento de pago sin observar que en el expediente no obra el endoso en propiedad del pagaré o el contrato de la compra de la cartera donde se incluya el título valor que se ejecuta en el presente asunto.

En consecuencia, con el fin de corregir tal irregularidad, y con base en el principio de jurisprudencial según el cual los autos ilegales no obligan al Juez ni a las partes, frente a tal situación, con el fin de garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia, se declara sin valor y efecto los autos del 13 de diciembre del 2023, de la auto cita, así las cosas, el Despacho, dispone:

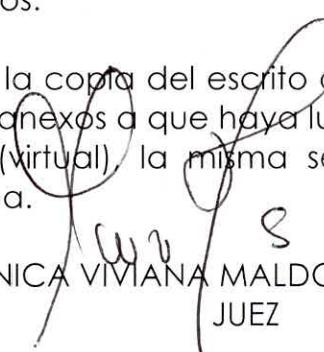
Dejar sin valor y efecto los autos del 13 de diciembre del 2023, esto es el que libró mandamiento de pago y decretó las medidas cautelares.

En consecuencia, INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane el siguiente defecto formal de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

Adjunte el endoso en propiedad del pagaré y allegue el contrato de la compra de la cartera donde se incluya el título valor que se ejecuta y que menciona en los hechos.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 31 ENE 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria